

mayor margen comercial que el señalado para el mayorista, distribuyéndolo entre ambos en la forma que hubieran acordado.

b) Nivel minorista:

Los márgenes comerciales brutos máximos que podrán aplicar los establecimientos que se dediquen a la venta al detall de la merluza y pescadilla sin trocear serán los siguientes:

- Pescadilla número 1: 7,50 pesetas/kilogramo.
 Pescadilla números 2 y 3: 9 pesetas/kilogramo.
 Merlucilla número 4: 10,50 pesetas/kilogramo.
 Merluza número 5: 12 pesetas/kilogramo.

Estos márgenes se aplicarán partiendo de los respectivos precios de compra al por mayor a que se refiere el artículo anterior.

Si, a petición del cliente, se despachara el pescado en filetes o rodajas y, así preparado, se pesase a continuación, el comerciante detallista podrá cargar, además de los márgenes indicados y como máximo, hasta un 15 por 100 sobre el precio de costo en mayoristas.

Cuando se efectúe el peso de las piezas enteras y se suministre la mercancía resultante del pesaje, ya preparada en filetes o rodajas, sólo se podrán aplicar los márgenes indicados y no el recargo por despacho del pescado troceado o fileteado.

Art. 4.º Se prohíbe la descongelación de la merluza y pescadilla congeladas para su venta al público como fresca. Queda también prohibida la congelación en tierra de las especies a que se refiere esta disposición y cualquier manipulación no prevista en ella.

El pescado que se venda al público ha de ser de congelación reciente y, por tanto, no deberá tener síntoma alguno de deshidratación u oxidación.

Art. 5.º Para la venta por los comerciantes detallistas y su exhibición al público, el pescado congelado deberá estar depositado en vitrinas, cámaras, armarios o arcones frigoríficos que cumplan con las características exigidas en el artículo 14 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 233, del 29).

El comercio detallista interesado en la venta de pescado congelado que en la fecha de publicación de esta Resolución no dispusiera de las citadas instalaciones frigoríficas podrá acogerse a los beneficios del Plan de Expansión del Frío Industrial

de la Comisaría General de Abastecimientos, con la colaboración de las Cajas de Ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 241).

Art. 6.º Las industrias o firmas comerciales que se dediquen a la preparación de merluza y pescadilla congeladas en paquetes, bolsas, mediante el sistema de rodajas o filetes, deberán realizar las ventas al por mayor de los productos así preparados, sin que sus precios excedan de los que se aplicaban el 5 de junio de 1974. Los establecimientos que se dedican a la venta al público de tales preparados podrán cargar, como máximo, el 15 por 100 sobre el valor de la mercancía puesta en su establecimiento.

Los establecimientos autorizados por las disposiciones vigentes para vender merluza y pescadilla congeladas, tanto a granel como envasadas y empaquetadas, vendrán obligados a exponer al público dichos artículos en ambas formas de presentación.

Art. 7.º Los establecimientos que se dediquen a la venta al detall de merluza y pescadilla congeladas lo anunciarán en un cartel, que deberá colocarse en la fachada de su establecimiento, con la leyenda «Merluza y pescadilla congeladas».

Igualmente deberán colocarse carteles visibles sobre los productos que se expongan a la venta, en los que figurará el tipo a que corresponden y su precio.

Art. 8.º En el tratamiento, transporte y venta de merluza y pescadilla congeladas, así como en lo que se refiere a los establecimientos en que puedan venderse dichos productos, deberán tenerse en cuenta las disposiciones dictadas por los Organismos competentes y en especial la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1969.

Art. 9.º Las infracciones a lo establecido en la presente Resolución serán sancionadas con arreglo a lo previsto en el Decreto-ley 12/1973 y en el Decreto 3052/1968, de 17 de noviembre, y disposiciones complementarias.

Art. 10. Las disposiciones de la presente Resolución entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 1974.—El Director general de Comercio Alimentario, Félix Pareja Muñoz.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14392 ORDEN de 12 de junio de 1974 por la que se dispone el cese del Profesor agregado numerario don Vicente Conesa Ferri en el Instituto Nacional mixto de Enseñanza Media de Villa Cisneros (Provincia de Sahara).

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Profesor agregado numerario don Vicente Conesa Ferri A12EC3781.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer que con fecha 30 de septiembre próximo cese en el Instituto Nacional mixto de Enseñanza Media de Villa Cisneros (Provincia de Sahara), dándose por terminada en dicha fecha la comisión no indemnizable que viene desempeñando en el mencionado Centro docente, reincorporándose a la plaza de que es titular en la Península, lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
 Madrid, 12 de junio de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE JUSTICIA

14393 ORDEN de 25 de junio de 1974 por la que se acuerdan los nombramientos de los funcionarios de la carrera fiscal que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal y en el 11 de la Ley 11/1968, de 18 de marzo,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Nombrar Abogado Fiscal del la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por traslación de don Jesús Silva Porto, a don Antonio García Rodríguez, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de Barcelona.

2.º Nombrar Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por traslación de don Antonio García Rodríguez, a don José María García Fomero de Telada y Gómez, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

3.º Nombrar Abogado Fiscal a don Pedro Librán Sainz de Baranda que figura con el número 8 en la prepuesta de la Junta Facultativa de la Escuela Judicial aprobada por Orden ministerial de 30 de marzo último, destinándole a servir la

plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, vacante por traslación de don José María García Romero de Tejada y Gómez

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

14394 RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se publica al Notario de Zaragoza don Jesús Iribas Aoz por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1936, el artículo 57 del vigente Reglamento del Notariado y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Zaragoza don Jesús Iribas Aoz, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el número 2 del apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad reglamentaria, y remitir a la Junta del Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios, al objeto que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1974.—El Director general, José Poveda Murcia.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Zaragoza.

MINISTERIO DE HACIENDA

14395 ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se nombran, previa oposición, Intendentes al servicio de la Hacienda Pública a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 21 del pasado mes de mayo, fue aprobada la propuesta formulada por el Tribunal nombrado para juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública y celebrado por todos los opositores comprendidos en la misma con resultados satisfactorios el curso de formación y el periodo de prácticas que determinan las normas décima y undécima de la Orden de convocatoria de 28 de febrero de 1973;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Intendentes al servicio de la Hacienda Pública a los opositores que se relacionan a continuación por orden de puntuación.

Numero de Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	D. M. A.
A12HA0261	D. Jorge Antonio Calvo Bailo	23 4 1944	
A12HA0262	D. Gregorio Ramón y Ramón	30 11 1948	
A12HA0263	D. Pedro Cadarso Gargallo	11 4 1947	
A12HA0264	D. Francisco Fernando Domínguez	9 5 1950	
A12HA0265	D. Antonio Miranda García	10 12 1939	
A12HA0266	D. ^a María del Carmen Montejo Sastre	27 4 1942	
A12HA0267	D. ^a María del Rocío Navarro y Abad	27 2 1950	
A12HA0268	D. Epifanio Díez Izquierdo	24 2 1949	
A12HA0269	D. Ubaldo Alonso Guerrero	13 9 1937	
A12HA0270	D. Juan Luis Bañares y Manso	13 12 1949	
A12HA0271	D. Carlos Manuel Ajamil García	9 8 1949	
A12HA0272	D. Evaristo Amat de León y Guitart	30 5 1942	
A12HA0273	D. ^a María de la Encarnación Vivanco y Bustos	4 5 1948	
A12HA0274	D. Pedro Alcántara Capiscot	27 8 1934	
A12HA0275	D. Tomás Millán y Lorente	7 10 1935	
A12HA0276	D. Francisco de Paula Valverde Moya	18 5 1943	
A12HA0277	D. Rafael de la Cruz y Corcoll	5 7 1945	

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López Muñoz González Madroño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14396 ORDEN de 3 de junio de 1974 por la que se acuerda que don José María Luzón Nogué cese en el cargo de Consejero provincial de Bellas Artes en Huelva.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), dictada en desarrollo del Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, por el que se reorganizan las Delegaciones Provinciales del Departamento, creó en cada provincia la figura de un Consejero provincial de Bellas Artes, con funciones determinadas en la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto) y cuyo nombramiento está regulado en el Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha acordado que don José María Luzón Nogué cese en el cargo de Consejero provincial de Bellas Artes en Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. Madrid, 3 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director gerente de Bellas Artes.

14397 ORDEN de 3 de junio de 1974 sobre ceses y nombramientos de miembros del Patronato de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 83.2 de la Ley General de Educación y en el 39 de los Estatutos Provisionales de la citada Universidad, aprobados por Decreto 1190/1971, de 6 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 8 de junio).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º El cese de los miembros del Patronato de la Universidad de Valencia que a continuación se relacionan, por las causas que se indican agradeciéndoles los servicios prestados:

Don José María Ibarra Chabret, por haberse extinguido las causas que dieron lugar a su nombramiento.

Don Francisco Albella Redó, nombrado a propuesta de la Junta de Gobierno, por haber sido propuesto en representación de las Diputaciones Provinciales del Distrito.

Don José Cortés Grau, a petición propia.
Don José Bevia Pastor, a propuesta de la Junta de Gobierno.

2.º Nombrar miembros del referido Patronato a los siguientes señores:

Don Francisco Albella Redó, en representación de las Diputaciones Provinciales del Distrito Universitario.

Don Agustín Escardino Benlloch, en representación de los Colegios Profesionales.

Don Juan Galván Escutia, en representación del profesorado de la Universidad.

Don Adrián Dupuy Fajardo, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Don Joaquín Deusa Soldevilla, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. Madrid, 3 de junio de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.